



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

RESOLUCIÓN No. 160 -DPE-DNJ-2012-ETT

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país, en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA, de 26 de enero de 2012, se expidió el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo;

Que, con fecha 20 de marzo de 2012, se ha conformado un equipo técnico integrado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Secretaría Nacional del Migrante, Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio-Integración y que desde el mes de septiembre se ha agregado la participación de la Defensoría del Pueblo;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, a través del Dr. William Hugo Arias Palacios, Coordinador General de Derechos y Garantías, solicita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, designe los nombres de las o los delegados de la institución, para que participen en el seminario sobre "Derecho de la Niñez y Familia";

Que por disposición del doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante sumilla inserta en Oficio Nro. MRECI-CGDG-2012-0427-OF de 26 de

septiembre de 2012, autoriza a la señora Sonia Catalina Cobo Mantilla, Delegada de la Defensoría del Pueblo en Italia, asistir al seminario de Derecho de la Niñez y Familia, a realizarse en Génova- Italia del 20 al 27 de octubre de 2012 ;

Que por la importancia que reviste dicho acto, es necesaria la asistencia de la señora Sonia Catalina Cobo Mantilla, Delegada de la Defensoría del Pueblo en Italia;

Que para el efecto se cubrirán los viáticos y subsistencias a que hubiere lugar, además de los gastos de transporte; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración a la señora **Sonia Catalina Cobo Mantilla**, Delegada de la Defensoría del Pueblo en Italia, cuya sede esta en la ciudad de Roma - Italia, del 19 al 27 de octubre de 2012, a fin de que asista al seminario de Derecho de la Niñez y Familia, a realizarse en la ciudad de Génova- Italia.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los pasajes para la señora Sonia Catalina Cobo Mantilla, Delegada de la Defensoría del Pueblo en Italia, así como realizar el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurriera y que tuviere derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los 15 OCT. 2012


DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO


